

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**3554** LLEIDA CAR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
LAMOLLA AUTOMOCIÓ, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que en fecha 23 de mayo de 2023, el Socio Único de "LLEIDA CAR, S.L.U." (en adelante la sociedad absorbente) y la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de "LAMOLLA AUTOMOCIÓ, S.L." (en adelante la sociedad absorbida) han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por "LLEIDA CAR, S.L.U." (Sociedad Absorbente) de "LAMOLLA AUTOMOCIO, S.L." (Sociedad Absorbida), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad Absorbente, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se han aprobado como balances de fusión los cerrados por dichas compañías en fecha 31 de diciembre de 2022.

Dado que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada y se adopta unánimemente el acuerdo de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión previsto en el artículo 42 de la LME, no siendo necesario, entre otros, publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y tampoco el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Los estatutos de la Sociedad Absorbente se modificarán a efectos de adecuarlos con motivo de la fusión. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de cada una de las sociedades participantes, así como representantes de los trabajadores, a obtener de forma gratuita el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 de la LME de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Lleida, 24 de mayo de 2023.- El Administrador único de Lleida Car, S.L.U., y Lamolla Automoció, S.L., Grup Mibec Lleida, S.L., representada por Enric Lamolla Puyol.

ID: A230020361-1